

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 26 de mayo de 2009.

EXPTE. N° 36/09.

Mod. Ord. 1427/08 Régimen regularización de deuda Tasa Red Vial.

VISTO:

La Ordenanza N° 1369/08 que establece un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes por Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la mencionada Ordenanza es dar la posibilidad a aquellos contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones fiscales municipales durante un período ya vencido, a que puedan cancelar tales deudas a través de un plan de regularización.

Que es necesario incluir todas las deudas vencidas o devengadas de los contribuyentes provenientes de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, no sólo hasta el 30 de junio del 2008.

Que de acuerdo a los art. 24, 29 y 40 de la Ley Orgánica Municipal y art. 227 del Reglamento de Contabilidad, es facultad del HCD otorgar regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios de los contribuyentes municipales

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1481/09

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 1369/08, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Pueden regularizarse por medio del presente régimen, las deudas comprendidas en el artículo anterior, vencidas o devengadas hasta los dos últimos vencimientos inmediatos anteriores a la celebración del convenio los cuales deberán abonarse de contado, incluyendo la de convenios caducos o no, las provenientes de regímenes de regularización o planes de facilidades de pagos anteriores, caducos o no, en proceso de determinación o discusión administrativa, recurridas en cualquiera de las instancias.”

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-